



ANEXO 3

Criterios y lineamientos para la integración de proyectos, evaluación y comprobación de la aplicación del recurso y del cumplimiento de los impactos



Categoría I: NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Capacitación y consultoría
Concepto: a) Realización de los talleres “Modelo Jóvenes Emprendedores” de la SE en territorio nacional e internacional

- I. **Descripción del concepto de apoyo:**
Apoyos para la coordinación, contratación de facilitadores y la adquisición de los insumos necesarios para la realización de los talleres del “Modelo Jóvenes Emprendedores” (MJE) de la Secretaría de Economía en territorio nacional e Internacional.
- II. **Documentación soporte del proyecto:**
 - a) Oficio de reconocimiento para operar el MJE de la Secretaria de Economía por la Unidad Administrativa responsable.
 - b) Plan de trabajo y/o esquema de distribución o asignación de los talleres.
 - c) Propuesta de Convocatoria para la selección y asignación de los talleres.
- III. **Restricciones:**
 - a) Sólo podrán solicitar apoyos aquellos Organismos Intermedios, previamente autorizados por la Unidad Administrativa responsable.
 - b) Los talleres sólo serán impartidos por Organizaciones y facilitadores que cumplan con los criterios y requisitos establecidos por la convocatoria aprobada para tal fin.
 - c) Sólo podrán recibir recursos las instituciones que se encuentren en cumplimiento de sus obligaciones con el respectivo Organismo Intermedio.
- IV. **Elementos de evaluación del proyecto:**
 - a) Estar acreditado bajo la metodología del MJE.
 - b) Impacto en el número de emprendedores atendidos (Mínimo 30, máximo 40 emprendedores por taller).
- V. **Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)**



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría
Concepto: b) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora
b1) Tradicional

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de los emprendedores, para que concreten la creación de su empresa en una incubadora TRADICIONAL.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyecciones de gasto.
- d) Carta compromiso por parte del OI de producción y colocación del distintivo de participación en el Programa de cada una de las Incubadoras beneficiadas del proyecto; de acuerdo al diseño, materiales y especificaciones, autorizadas por la Unidad Administrativa responsable.

III. Restricciones:

- a) Sólo podrán recibir recursos las incubadoras de empresas cuya solicitud sea presentada a través del Organismo Intermedio al que pertenecen o del que forma parte como red su incubadora.
- b) Sólo se apoyaran proyectos en donde las Incubadoras de Empresas cumplan con los criterios establecidos en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- c) Para las incubadoras de empresas que no pertenecen a una Red el trámite se realizará a través de un Organismo Intermedio autorizado por la Unidad Administrativa responsable.
- d) Los recursos establecidos en las reglas de operación para esta Categoría, Subcategoría y concepto podrán ser utilizados de la siguiente manera de acuerdo a la cobertura y el alcance del proyecto incubado:

TIPO DE INCUBADORA	PROYECTOS INCUBADOS EN MÉXICO	PROYECTOS INCUBADOS PARA MEXICANOS EN EL EXTERIOR
TRADICIONAL	Hasta \$25,000	Hasta \$35,000

- e) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o ex alumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Las solicitudes de apoyo para este concepto serán evaluadas en función de sus impactos conforme a la Tabla "Estándar de creación de empresas" (número de empresas a crear y número de empleos a generar) del Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

Este anexo que aplica para la Categoría I, Subcategorías 1, Conceptos b1), b2) b3), Subcategoría 2, Conceptos a1), a2), a3), b1), b2), y b3), Subcategoría 3, Conceptos a1), a2) , a3) y c). Este Anexo se encuentra al finalizar la CATEGORIA I: NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría
Concepto: b) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora
 b2) Tecnología Intermedia

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de los emprendedores, para que concreten la creación de su empresa en una incubadora DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyecciones de gasto.
- d) Carta compromiso por parte del OI de producción y colocación del distintivo de participación en el Programa de cada una de las incubadoras beneficiadas del proyecto; de acuerdo al diseño, materiales y especificaciones, autorizadas por la Unidad Administrativa responsable.

III. Restricciones:

- a) Sólo podrán recibir recursos las incubadoras de empresas cuya solicitud sea presentada a través del Organismo Intermedio al que pertenecen o del que forma parte como red su incubadora.
- b) Sólo se apoyaran proyectos en donde las Incubadoras de Empresas cumplan con los criterios establecidos en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- c) Para las incubadoras de empresas que no pertenecen a una Red el trámite se realizará a través de un Organismo Intermedio autorizado por la Unidad Administrativa responsable.
- d) Los recursos establecidos en las reglas de operación para esta Categoría, Subcategoría y concepto podrán ser utilizados de la siguiente manera de acuerdo a la cobertura y el alcance del proyecto incubado:

TIPO DE INCUBADORA	PROYECTOS INCUBADOS EN MÉXICO	PROYECTOS INCUBADOS PARA MEXICANOS EN EL EXTERIOR
TECNOLOGÍA INTERMEDIA	Hasta \$35,000	Hasta \$45,000

- e) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o ex alumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Las solicitudes de apoyo para este concepto serán evaluadas en función de sus impactos conforme a la Tabla "Estándar de creación de empresas" (número de empresas a crear y número de empleos a generar) del Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

Este anexo que aplica para la Categoría I, Subcategorías 1, Conceptos b1), b2) b3), Subcategoría 2, Conceptos a1), a2), a3), b1), b2), y b3), Subcategoría 3, Conceptos a1), a2) , a3) y c). Este Anexo se encuentra al finalizar la CATEGORIA I: NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría
Concepto: b) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora
b3) Alta Tecnología

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de los emprendedores, para que concreten la creación de su empresa en una incubadora DE ALTA TECNOLOGÍA.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyecciones de gasto.
- d) Carta compromiso por parte del OI de producción y colocación del distintivo de participación en el Programa de cada una de las Incubadoras beneficiadas del proyecto; de acuerdo al diseño, materiales y especificaciones, autorizadas por la Unidad Administrativa responsable.

III. Restricciones:

- a) Sólo podrán recibir recursos las incubadoras de empresas cuya solicitud sea presentada a través del Organismo Intermedio al que pertenecen o del que forma parte como red su incubadora.
- b) Sólo se apoyaran proyectos en donde las Incubadoras de Empresas cumplan con los criterios establecidos en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- c) Para las incubadoras de empresas que no pertenecen a una Red el trámite se realizará a través de un Organismo Intermedio autorizado por la Unidad Administrativa responsable.
- d) Los recursos establecidos en las reglas de operación para esta Categoría, Subcategoría y concepto podrán ser utilizados de la siguiente manera de acuerdo a la cobertura y el alcance del proyecto incubado:

TIPO DE INCUBADORA	PROYECTOS INCUBADOS EN MÉXICO	PROYECTOS INCUBADOS PARA MEXICANOS EN EL EXTERIOR
ALTA TECNOLOGÍA	Hasta \$50,000	Hasta \$75,000

- e) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o ex alumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Las solicitudes de apoyo para este concepto serán evaluadas en función de sus impactos conforme a la Tabla "Estándar de creación de empresas" (número de empresas a crear y número de empleos a generar) del Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

Este anexo que aplica para la Categoría I, Subcategorías 1, Conceptos b1), b2) b3), Subcategoría 2, Conceptos a1), a2), a3), b1), b2), y b3), Subcategoría 3, Conceptos a1), a2) , a3) y c). Este Anexo se encuentra al finalizar la CATEGORIA I: NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Apoyos destinados a la capacitación y consultoría para:
Concepto: c) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresas

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales de consultoría para la realización de programas y/o estrategias de evaluación, seguimiento y mejora continua que permita fortalecer el funcionamiento de las incubadoras de empresas.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Currículo de los proveedores del servicio y especificar el elegido.
- b) Presupuesto con especificaciones de gasto.
- c) Cotización del servicio.
- d) Plan de trabajo que incluya:
 - Objetivos, (general y específicos).
 - Identificación de la población objetivo.
 - Justificación o racionalidad del proyecto.
 - Alcance e impacto medible y cuantificable del proyecto.
 - Forma de organización y operación del programa.
 - Consultoría que se proporcionará, especificando etapas, número de horas e instalaciones en las que se ofrecerán los servicios.
 - Perfil de los consultores.
 - Cronograma de actividades desglosado (mes/semana).
- e) Carta compromiso de que el proyecto se implementará bajo la metodología aprobada.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyarán a aquellos proyectos que contemplen a las incubadoras de empresas reconocidas por la Unidad Administrativa responsable y que hayan iniciado operaciones en años anteriores al presente ejercicio fiscal y demuestren la creación de empresas.
- b) Sólo se apoyarán proyectos que utilicen la metodología aprobada por la Unidad Administrativa responsable.
- c) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitará información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica)
- d) En el caso de proyectos estatales solo se podrá solicitar un apoyo de hasta el 50% del total del costo del proyecto por incubadora de empresas, siempre y cuando no rebasen los montos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo PYME.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Las solicitudes de apoyo para este concepto serán evaluadas en función del número de incubadoras que serán atendidas.
- b) Costo-beneficio del proyecto.
- c) El impacto o beneficio cualitativo y cuantitativo que se genera en los beneficiarios del proyecto.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Equipamiento e infraestructura
Concepto: a) Equipamiento para incubadoras
a1) Tradicionales

I. Descripción del concepto de apoyo:

Se apoyará la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de proyección y de comunicación, hardware y software que faciliten los servicios de incubación y capacitación otorgados a los emprendedores, así como otros que estén relacionados con las necesidades de equipamiento de la incubadora para su operación.

Se reconocen los siguientes conceptos:

Incubadora Tradicional: Equipo de cómputo, especificando requerimientos técnicos. Licencia de paquetería básica para computadoras.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyecciones de gasto.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas y que cumplan con lo establecido en el Anexo: "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- b) Para las incubadoras que hayan recibido previamente apoyos de Equipamiento o Infraestructura, se deberá justificar que es complementario a lo apoyado previamente o en su caso que hayan transcurrido al menos 2 años de su último apoyo.
- c) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o ex alumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Costo-beneficio del proyecto.
- b) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Equipamiento e infraestructura
Concepto: a) Equipamiento para incubadoras
a2) Tecnología Intermedia

I. Descripción del concepto de apoyo:

Se apoyarán la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de proyección y de comunicación, hardware y software que faciliten los servicios de incubación y capacitación otorgados a los emprendedores, así como otros que estén relacionados con las necesidades de equipamiento de la incubadora para su operación.

Se reconocen los siguientes conceptos:

Incubadora de Tecnología Intermedia: Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (Banda ancha o inalámbrica). Licencia de paquetería básica y avanzada para computadoras. Software especializado y seguridad en redes. Equipo de laboratorio o talleres.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con especificaciones de gasto.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. “Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores”
- b) Para las incubadoras que hayan recibido previamente apoyos de Equipamiento o Infraestructura, se deberá justificar que es complementario a lo apoyado previamente o en su caso que hayan transcurrido al menos 2 años de su último apoyo.
- c) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o ex alumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Costo-beneficio del proyecto.
- b) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo “Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores”

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Equipamiento e infraestructura
Concepto: a) Equipamiento para incubadoras
a3) Alta Tecnología

I. Descripción del concepto de apoyo:

Se apoyarán la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de proyección y de comunicación, hardware y software que faciliten los servicios de incubación y capacitación otorgados a los emprendedores, así como otros que estén relacionados con las necesidades de equipamiento de la incubadora para su operación.

Se reconocen los siguientes conceptos:

Incubadora de Alta Tecnología: Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (Banda ancha o inalámbrica). Licencia de paquetería básica y avanzada para computadoras. Software especializado y seguridad en redes. Equipo especializado de laboratorio, talleres, plantas piloto y cuartos limpios.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con especificaciones de gasto.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- b) Para las incubadoras que hayan recibido previamente apoyos de Equipamiento o Infraestructura, se deberá justificar que es complementario a lo apoyado previamente o en su caso que hayan transcurrido al menos 2 años de su último apoyo.
- c) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o exalumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Costo-beneficio del proyecto.
- b) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Equipamiento e infraestructura
Concepto: b) Infraestructura para incubadoras
b1) Tradicionales

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyo destinado a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones de una Incubadora de Empresas.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyecciones de gasto.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- b) Se excluye la compra de terrenos
- c) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o exalumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Se apoyarán prioritariamente a las Incubadoras de Empresas de Nueva creación.
- b) Costo-beneficio del proyecto.
- c) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Equipamiento e infraestructura
Concepto: b) Infraestructura para incubadoras
b2) Tecnología Intermedia

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyo destinado a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones de una incubadora de Empresas.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyección de gasto.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- b) Se excluye la compra de terrenos.
- c) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o exalumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Se apoyarán prioritariamente a las Incubadoras de Empresas de Nueva creación.
- b) Costo-beneficio del proyecto.
- c) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Equipamiento e infraestructura
Concepto: b) Infraestructura para incubadoras
b3) Alta Tecnología

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyo destinado a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones de una incubadora de Empresas.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyecciones de gasto.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- b) Se excluye la compra de terrenos
- c) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o exalumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Se apoyarán prioritariamente a las Incubadoras de Empresas de Nueva creación.
- b) Costo-beneficio del proyecto.
- c) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 3. Transferencia de modelos
Concepto: a) Transferencia de Modelo de Incubación
a1) Tradicionales

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a incubadoras de reciente creación o en proceso de creación para la adopción de un modelo de incubación, reconocido por la Unidad Administrativa responsable.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyección de gasto

III. Restricciones:

- a) Se apoyarán proyectos que contemplen los modelos reconocidos por la Unidad Administrativa responsable como factibles de ser transferidos, los cuales pueden ser consultados en la página www.siem.gob.mx/snue
- b) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Costo-beneficio del proyecto.
- b) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 3. Transferencia de modelos
Concepto: a) Transferencia de Modelo de Incubación
a2) Tecnología Intermedia

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a incubadoras de reciente creación o en proceso de creación para la adopción de un modelo de incubación, reconocido por la Unidad Administrativa responsable.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyección de gasto

III. Restricciones:

- a) Se apoyarán proyectos que contemplen los modelos reconocidos por la Unidad Administrativa responsable como factibles de ser transferidos, los cuales pueden ser consultados en la página www.siem.gob.mx/snie
- b) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Costo-beneficio del proyecto.
- b) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 3. Transferencia de modelos
Concepto: a) Transferencia de Modelo de Incubación
a3) Alta Tecnología

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a incubadoras de reciente creación o en proceso de creación para la adopción de un modelo de incubación, reconocido por la Unidad Administrativa responsable.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyección de gasto

III. Restricciones:

- a) Se apoyarán proyectos que contemplen los modelos reconocidos por la Unidad Administrativa responsable como factibles de ser transferidos, los cuales pueden ser consultados en la página www.siem.gob.mx/snue
- b) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Costo-beneficio del proyecto.
- b) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 3. Transferencia de modelos
Concepto: b) Adopción y/o transferencia del “Modelo Jóvenes Emprendedores” de la SE

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyo para la adopción y/o transferencia del “Modelo Jóvenes Emprendedores” (MJE) de la Secretaría de Economía.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento emitido por la Unidad Administrativa
- b) Programa de Trabajo en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyección de gasto.
- d) Carta compromiso del Organismo que transfiere que manifieste el compromiso de recabar los expedientes de los beneficiarios.
- e) Presentar la propuesta de Convocatoria para transferencias de metodologías del Modelo Jóvenes Emprendedores.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyarán los proyectos que contemplen el “Modelo Jóvenes Emprendedores” de la SE, a través de los Organismos Empresariales, Asociaciones de Emprendedores, Empresas de Consultoría, Fundaciones, Asociaciones y/u otro. Estas Instituciones no podrán comercializarlo y/o transferirlo, ni modificarlo.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

1. Impacto relacionado con la cobertura nacional o regional.
2. Cumplir con los criterios establecidos en la convocatoria emitida para tal fin.
3. Costo-beneficio del proyecto.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 3. Transferencia de modelos
Concepto: c) Adopción y/o transferencia de modelos y metodologías de emprendedores

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la adopción y/o transferencia de modelos y metodologías de emprendedores reconocidos por la Unidad Administrativa responsable.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Carta original donde la Institución propietaria acepta transferir la metodología.
- b) Programa de trabajo, incluyendo descripción de la metodología e impactos.
- c) Oficio de reconocimiento de la metodología emitido por la Unidad Administrativa responsable de acuerdo a los Criterios establecidos en el Anexo: "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de metodologías de emprendedores que sean reconocidas para su transferencia, a través de un oficio emitido por la Unidad Administrativa encargada.
- b) No se apoyará la adopción y/o transferencias a aquellas instituciones que sean propietarias de una metodología y la quieran transferir al interior de su red; salvo casos excepcionales, en cuyo caso determinará lo procedente la Unidad Administrativa Responsable.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) El proyecto será evaluado en función del número de emprendedores atendidos y el impacto esperado.
- b) Costo-beneficio del proyecto.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 4. Promoción
Concepto: a) Realización de giras y caravanas en territorio nacional de sensibilización y concientización para emprendedores.

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados para la realización de giras y/o caravanas para fomentar en la población en general el espíritu emprendedor y dar a conocer los programas de apoyo del Gobierno Federal a los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas.

- a) Se apoyarán los siguientes conceptos:
 - Sede / Espacio (renta de Sede para evento y/o habilitación de áreas)
 - Renta de equipo (Circuito cerrado, audio, video, cómputo, mesas, sillas, salones para conferencias, mobiliario en general, renta de planta de luz, grúa, etc.)
- b) Contrataciones (Honorarios profesionales, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, internet, proveedores de servicios consolidados y/o integrales, etc.)
- c) Se podrá solicitar apoyo para un proyecto que incluya más de una gira y/o caravana en una misma solicitud de apoyo, en cuyo caso el monto y porcentaje no deberá de exceder el autorizado en las Reglas de Operación del FONDO PYME vigentes.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Plan de trabajo que incluya el modelo de operación de la caravana.
- b) Propuesta de Convocatoria.
- c) Presupuesto con proyecciones de gastos.
- d) Cotización de servicios y/o bienes necesarios.
- e) Carta compromiso de utilización de la imagen institucional autorizada por la Unidad Administrativa responsable.

III. Restricciones:

- a) Los eventos deberá ser público, gratuito y de libre acceso.
- b) Deberá apegarse en todo momento al protocolo y esquema de gira y/o Caravanas de Emprendedores establecido por la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Economía.
- c) En el caso de giras y/o caravanas que contemplen la participación estatal, se requiere la aportación en efectivo o en especie del Gobierno del Estado para la realización del proyecto, de acuerdo a lo determinado por el comité organizador para tal fin.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Impacto en emprendedores y beneficiarios atendidos/ ciudades visitadas.
- b) Costo-beneficio del proyecto.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 4. Promoción
Concepto: b) Diseño e impresión de material para giras y caravanas de emprendedores.

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados para el diseño y/o impresión de materiales de promoción para su utilización en las giras y/o caravanas de sensibilización para emprendedores.

Se apoyarán los siguientes conceptos exclusivos al diseño e impresión de: espectaculares, posters, invitaciones, trípticos, dípticos, mamparas, lonas, playeras, gorras, plumas, carpetas, distintivos, gafetes, consumibles, papelería en general, reconocimientos, agradecimientos y otros materiales y/o servicios relacionados con la difusión y promoción del evento.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Presupuesto con proyección de gastos.
- b) Cotización de servicios y/o bienes necesarios
- c) Carta compromiso de utilización de la imagen institucional autorizada por la Unidad Administrativa responsable.

III. Restricciones:

- a) No aplica a proyectos que no estén vinculados a una gira y/o caravana de sensibilización para emprendedores.
- b) No se apoyarán proyectos que no incluyan en su imagen los diseños aprobados por la Unidad Administrativa responsable.
- c) Deberá apegarse en todo momento al protocolo y esquema de gira y/o Caravanas de Emprendedores establecido por la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Economía.
- d) En el caso de giras y/o caravanas que contemplen la participación estatal, se requiere la aportación en efectivo o en especie del Gobierno del Estado para la realización del proyecto, de acuerdo a lo determinado por el comité organizador para tal fin.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Impacto esperado
- b) Costo-beneficio del proyecto.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 4. Promoción
Concepto: c) Promoción y realización de eventos de emprendedores e incubadoras en territorio nacional e internacional

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados para la promoción y realización de eventos que permitan sensibilizar a la población sobre la cultura empresarial, así como la promoción de los Programas de Incubación de Empresas y Emprendedores en territorio nacional e internacional.

Se apoyarán los siguientes conceptos exclusivos al evento:

- Sede (renta de sede para evento, habilitación de áreas para evento).
- Renta de Equipo (renta de equipo para evento, audio, video, cómputo, mesas, sillas), etc.
- Contrataciones (honorarios profesionales, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, servicio de cafetería), etc.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Plan de trabajo, indicando programa, actividades y/o alianzas estratégicas
- b) Presupuesto con especificaciones de gastos.
- c) Cotización de servicios y/o bienes necesarios.

III. Restricciones:

- a) El evento deberá ser público, gratuito y de libre acceso.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Objetivos, público objetivo y plan de difusión del evento.
- b) Programa de actividades (conferencias, muestra empresarial y de organismos de apoyo y talleres).
- c) Impacto esperando (por lo menos 400 participantes).

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Anexo “Criterios para la obtención de los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores”

Este anexo que aplica para la Categoría I, Subcategorías 1, Conceptos b1), b2) b3), Subcategoría 2, Conceptos a1), a2), a3), b1), b2), y b3), Subcategoría 3, Conceptos a1), a2) , a3) y c).

1. DEFINICIONES:

Incubadora de Empresas:

Es una entidad que proporciona servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la creación y consolidación de nuevas empresas. Apoya al emprendedor en la elaboración de su Plan de Negocios y brinda el acompañamiento para el inicio de operaciones de la empresa.

Tipos de Incubadoras de Empresas:

NEGOCIOS TRADICIONALES:

Atiende empresas de sectores tradicionales tales como: comercio, servicios e industrias ligeras entre otros; pueden proveer en algunos casos, de espacios físicos. Sus requerimientos de equipamiento e infraestructura, así como, sus mecanismos de operación son básicos, involucra procesos y procedimientos estandarizados puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 6 meses.

TECNOLOGÍA INTERMEDIA:

Atiende segmentos cuyos requerimientos de equipamiento e infraestructura física y tecnológica, así como, sus mecanismos de operación son especializados e involucran procesos y procedimientos desarrollados que incorporan elementos de innovación; el proceso puede ser presencial y/o virtual. Debe de estar vinculada a centros e institutos de conocimiento, o fuentes generadoras de proyectos/programas o empresas. El tiempo de incubación es de hasta 18 meses.

ALTA TECNOLOGÍA:

Atiende proyectos altamente especializados o avanzados entre los que se encuentran: Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), software especializado y/o computación, consultoría en tecnologías de información, multimedia, etc.; microelectrónica (diseño de chips, microprocesadores, etc.) sistemas micro electromecánicos (MEM's), biotecnología, farmacéuticos, entre otros. Comprende también a los proyectos de tecnología intermedia que hayan alcanzado un grado elevado de desarrollo y que en forma natural tengan que evolucionar a esta categoría. Sus requerimientos de equipamiento e infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son altamente especializados e involucran procesos y procedimientos innovadores. Necesariamente, deben de estar vinculados a centros e institutos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, ya que, involucra procesos y actividades de sensibilización y alineación de visiones de los actores clave que se consolidan en el mediano plazo; el proceso puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 24 meses.

2. QUIENES PUEDEN SOLICITAR APOYOS.

Son susceptibles de recibir los apoyos previstos para incubadoras de empresas, únicamente aquellas que se encuentran reconocidas y que pertenecen al Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE), y que cumplan con los estándares de desempeño establecidos por la Unidad Administrativa responsable.

Para determinar si la incubadora de empresas cumple con el estándar requerido, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Tipo de Incubadora: Tradicional, Tecnología Intermedia o Alta Tecnología, de acuerdo al oficio de reconocimiento que le haya expedido la Unidad Administrativa responsable.
2. Años de Operación: Se determina a partir del año en que inicia operaciones.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012
Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



3. Empresas creadas: Empresas constituidas, en operación y que generan empleos; se tomará en cuenta el resultado del ejercicio inmediato anterior y la estimación promedio para el presente ejercicio.

ESTÁNDAR DE CREACION DE EMPRESAS				
Tipo de Incubadora/ Años de Operación	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3 en adelante
Tradicional	10	15	30	40
Tecnología Intermedia	5	10	15	20
Alta Tecnología	3	5	7	10
Empleos por Empresa	3			

La Unidad Administrativa responsable es la única facultada para determinar lo que procede en casos no previstos o en casos excepcionales donde no aplica el estándar.

En caso de ser incubadora de nueva creación, éstas deberán de cumplir con lo establecido en este Anexo en el punto No 5.

3. DOCUMENTACION SOPORTE DEL PROYECTO O PROYECTOS DE INCUBADORAS.

Las Incubadoras de empresas que soliciten recursos por cualquiera de los conceptos correspondientes a la Categoría I. NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS, deberán entregar al Organismo Intermedio la documentación soporte como se indica en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Plan de Negocios de la Incubadora	Copia del oficio de reconocimiento de Incubadora	Presupuesto con especificaciones de gastos	Currículo de los consultores	Diagramas y/o planos de remodelación (en formato de imagen)	Cotización del servicio y/o equipo
Consultoría para negocios en proceso de formación en una Incubadora	X	X	X	X		X
Equipamiento para incubadoras	X	X	X			X
Infraestructura para incubadoras	X	X	X		X	X
Transferencia del Modelo de Incubación	X	X	X			X

Asimismo, una vez otorgado el apoyo del Fondo PyME, éstas deberán presentar al Organismo Intermedio la documentación requerida en el punto 5 de cada concepto de apoyo de esta Categoría I., para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME y el cumplimiento de las metas.

4. CONSIDERACIONES PARA LAS INSTITUCIONES INTERESADAS EN OPERAR COMO ORGANISMO INTERMEDIO Y SOLICITAR RECURSOS PARA LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS Y/O PROGRAMAS DE EMPRENDEDORES.

Deberán obtener la autorización de la Unidad Administrativa responsable y para ello es necesario cumplir con lo siguiente:

- a) Observar las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del FONDO PYME vigentes para operar como Organismo Intermedio.



- b) Solicitar dicha autorización, mediante oficio a la Unidad Administrativa responsable), en el cual manifieste su interés para fungir como Organismo Intermedio en los conceptos de apoyo que se contemplan para las incubadoras de empresas y/o Emprendedores.
- c) Anexar la siguiente documentación (en versiones impresa y electrónica):
 - Currículo del Organismo Intermedio.
 - Estructura de personal con organigrama, describiendo las funciones.
 - Descripción de equipo de oficina, infraestructura y servicios que ofrecen.

IMPORTANTE: La Secretaría de Economía podrá reservarse el derecho de autorizar como Organismo Intermedio a la institución solicitante que tenga proyectos pendientes de comprobación en ejercicios anteriores; o bien podrá revocar la autorización a toda aquella institución que no demuestre fehacientemente su correcto desempeño.

5. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE INCUBADORAS DE EMPRESAS, METODOLOGIAS DE EMPRENDEDORES, MODELOS DE INCUBACION Y CREACION DE INCUBADORAS.

Los criterios establecidos tienen aplicación para los tres modelos de incubación que son: Incubadoras Tradicionales, Incubadoras de Tecnología Intermedia e Incubadoras de Alta Tecnología.

- Los requisitos y documentación presentada para el reconocimiento de modelos de incubación, permitirán en su caso, clasificar a la incubadora de empresas en la categoría que le corresponda.
- La evaluación de los modelos de incubación, con el propósito de obtener el reconocimiento, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del FONDO PYME, para las instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.
- El reconocimiento de los modelos de incubación consiste en un oficio emitido por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE) en apego a los criterios establecidos por esta apartado.
- La Unidad Administrativa responsable podrá en todo momento revocar el reconocimiento del modelo de incubación, cuando cuente con elementos que demuestren que el modelo en cuestión, no cumple u opera de acuerdo a los parámetros vigentes, establecidos por el Manual de Procedimientos de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- El reconocimiento se expide únicamente para operar y ser candidatos a recibir recursos del FONDO PYME, no así para ser transferido.

5.1 “Documentación requerida para obtener el reconocimiento de incubadora de empresas”

- a) Solicitar mediante oficio a la Unidad Administrativa responsable, el reconocimiento de la incubadora para ser integrada al Sistema Nacional de Incubación de Empresas, anexando una ficha con los siguientes datos COMPLETOS de la Incubadora:
 - Nombre de la incubadora
 - Responsable de la incubadora
 - Cargo del responsable
 - Dirección completa (incluido el código postal)
 - Teléfonos con lada
 - Horario de atención
 - Correos electrónicos
 - Tipo de incubadora (Tradicional, Tecnología Intermedia o Alta Tecnología)
 - Nombre y cargo de la persona a quien se va a dirigir el reconocimiento (Rector, Director General, Gerente)



- b) Presentar el oficio de CONCLUSIÓN que emite la Institución que transfirió el Modelo de Incubación*
- c) Una copia de la Notificación aprobatoria, expedida por el Comité de Creación de Incubadoras de la Secretaría de Economía.
- d) Llenar el Formato de Verificación con su respectivo desarrollo.
- e) Agregar un informe de actividades. (Éste puede presentarse en un formato personalizado por la institución emisora)
- f) Los documentos arriba citados deberán presentarse en una carpeta de tres arillos en original y con un respaldo en versión electrónica (en un CD)

(*) En caso de ser una incubadora que cuente con un oficio de reconocimiento de Modelo de Incubación propio, se omitirá el punto b.

- En caso de que una Red de incubadoras haya recibido la transferencia de modelo, se deberá presentar un oficio de conclusión por cada incubadora
- El oficio de reconocimiento se otorgará por incubadora independientemente de que pertenezca a una Red
- Para proponer proyectos a ser financiados por el Programa “Capital Semilla” las incubadoras solo podrán presentar proyectos de la entidad federativa en la cual están reconocidos por la Unidad Administrativa responsable

5.2 “Requisitos para el reconocimiento de Metodologías de Emprendedores”

1. Resumen ejecutivo de la institución, en donde se resalten los aspectos cualitativos de su metodología y su evolución en el tiempo y justifiquen la viabilidad y su impacto del modelo.
2. Plan de negocios del modelo de emprendedores en el que señale sus objetivos a corto y largo plazo y de cómo los alcanzarán.
3. Presentar un documento en el que se especifique la siguiente información.
 - a) Tiempo durante el cual ha operado la metodología (mínimo 2 años).
 - b) Número de proyectos y/o planes de negocios realizados por año de operación.
 - c) Descripción de las actividades que se realizan en la elaboración del plan de negocios.
 - d) Metodología del modelo de emprendedores. (Contenido temático desglosado, duración de las etapas, duración de la capacitación y la consultoría genérica y especializada).
 - e) Infraestructura y equipamiento con el que cuenta la institución.
 - f) Entregar una copia en medio electrónico e impresa, de todos los materiales y manuales de apoyo para la impartición e instrucción de la metodología.
4. Estructura del personal con la que cuenta el modelo para su operación.
5. Perfil de los consultores/instructores que imparten la metodología. En caso de ser proveedores externos, especificar la empresa o empresas que brindan este servicio y adjuntar su currículum.
6. Procesos de articulación o vinculación con otros organismos que apoyen el desarrollo de la metodología.
7. Herramienta que se utiliza para determinar el perfil del emprendedor que ingresa al proyecto/programa.
8. Esquema que permita ingresar proyecto/programas con innovación.
9. Esquema de seguimiento a los emprendedores egresados. (canalizados a las incubadoras).
10. Presentar relación de casos de éxito. (Mínimo 30 emprendedores que hayan pasado por el modelo de emprendedores y lograron la constitución de su empresa).
11. Visita de verificación de la metodología en operación realizada por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

5.3 “Requisitos para el reconocimiento de Modelos de Incubación”

1. Resumen ejecutivo que incluya: Aspectos cualitativos del modelo de incubación, Reseña Cronológica sobre su desarrollo, Beneficios del modelo de incubación, Características, Perfil de la institución operadora del Modelo, Perfil de los Operadores, Perfil del usuario, etc.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012
Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



2. Tiempo durante el cual ha operado el modelo (más de 2 años para incubadora Tradicional, más de 3 años para incubadora de Tecnología Intermedia y más de 3 años para incubadora de Alta Tecnología).

Presentar el listado de proyectos atendidos:

No.	Nombre de la Empresa o Proyecto	Nombre del Representante Legal	Giro del Proyecto	Breve reseña del proyecto	Dirección	Teléfono con lada	Logros (Ventas, empleos, financiamientos, etc.)
-----	---------------------------------	--------------------------------	-------------------	---------------------------	-----------	-------------------	---

- a) Proyectos recibidos y evaluados. (Pre-Incubación)
 - b) Empresas en proceso de incubación (Incubación)
 - c) Empresas graduadas y que permanecen operando por año de operación (Post-Incubación)
 - d) Presentar al menos el 20% de casos de éxitos con la siguiente información: Ubicación, Nombre de la empresa, Giro de la empresa, Representante Legal, Dirección e información de contacto, Fecha de inicio del proceso, Fecha de constitución, Fecha de inicio de operaciones, Número de empleos generados, Ventas Anuales/mensuales promedio, Producción/Servicio inicial, Producción/Servicio actual.
 - e) Empleos generados por las empresas creadas por año de operación.
3. Describir cómo logra la incubadora su objetivo. (Empresas creadas y empleos generados)
 4. Plan de negocios de la incubadora.
 5. Presentar la guía o esquema de plan de negocios que utiliza la incubadora para las empresas en incubación
 6. Presentar un ejemplar de Plan de negocios de un emprendedor
 7. Manual de Organización de la incubadora
 8. Manual de Procedimientos de la incubadora
 9. Manual de Operación del Modelo de Incubación
 10. Formatos de Operación del Modelo de Incubación
 11. Definir nicho de mercado que atiende y el valor que se provee a las empresas incubadas
 12. Plan de sustentabilidad financiera, incluyendo una proyección para los próximos 3 años.
 13. Presentar sistemas de evaluación y mejora continua del programa
 14. Presentar una lista de los vínculos y/o convenios que se tienen con Instituciones educativas y de gobiernos, cámaras, fondos de capital de riesgo, centro de investigación tecnológica y otros programas de fomento al emprendimiento
 15. Enumerar a los patrocinadores o redes de apoyo con que cuenta la incubadora para fortalecer a las empresas creadas
 16. Describir ampliamente el proceso de incubación, sus etapas, procedimientos y duración de las mismas
 17. Descripción de la infraestructura, equipamiento y servicios con los que DEBE CONTAR la incubadora (Contar con espacio físicos para al menos 5 proyectos /programas en proceso)
 18. Presentar informes financieros de los dos últimos años de operación
 19. Estructura y composición del Consejo de Administración y/o Técnico para la admisión de proyectos y operación de la incubadora
 20. Entregar los requisitos en medio electrónico, y en forma física (versión impresa) de la documentación solicitada y de los manuales de apoyo al proceso de incubación. (Deberá presentarse en carpetas de tres aros, con separador debidamente identificado en cada uno de los numerales)
 21. En caso de ser un modelo susceptible de transferencia, presentar el procedimiento y metodología para tal efecto. (Nota: Esto no implica la autorización para su transferencia)
 - Posterior a la entrega de la documentación se realizará una visita de verificación con lo cual se determinará si procede el reconocimiento.
 - Adicionalmente la Unidad Administrativa responsable, podrá solicitar documentación complementaria para otorgar en caso excepcional el reconocimiento de modelo de incubación factible de ser transferido.



- Las instituciones que actualmente cuentan con el reconocimiento de su metodología o modelo de incubación para ser transferido, continuarán con su vigencia, salvo que la Unidad Administrativa responsable revoque dicho reconocimiento en virtud de no demostrar fehacientemente la correcta operación de la incubadora de empresas.
- Las transferencias de modelos de incubación no reconocidos por la Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Emprendedores de la SPYME, para tal efecto, no serán susceptibles de recibir apoyo del FONDO PYME.
- Los modelos que estén reconocidos como factibles de transferencia, pueden transferirse hacia el interior de sus instituciones y/o organizaciones; en tal caso, el FONDO PYME, no apoyará con recursos para transferencia de modelo; salvo casos excepcionales, que sean autorizados por la Unidad Administrativa responsable.

5.4 “Requisitos para la creación de una incubadora de empresas”

Para la creación de una Incubadora de Empresas, el interesado deberá presentar un estudio de factibilidad que contenga lo siguiente:

1. FICHA TECNICA (este documento será proporcionado por la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado)
2. INTRODUCCION
 - 2.1 Antecedentes de la institución
 - 2.2 Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND)
 - 2.3 Objetivos del Plan Estatal
 - 2.4 Alineación de los objetivos institucionales al PND y al Estatal
- 3 JUSTIFICACION
 - 3.1 Justificación de la incubadora
 - 3.2 Tipo de incubadora a crear
 - 3.3 Vinculación con otras instituciones
 - 3.4 Servicios de apoyo que proporcionarán
 - 3.5 Impactos esperados
- 4 ESTUDIO DE MERCADO
 - 4.1 Características del Estado
 - 4.2 Regiones económicas y sus principales actividades económicas
 - 4.3 Sector al que va dirigido, clientes o mercado a los que atenderá la incubadora.
 - 4.4 Descripción del entorno
 - 4.5 Comparación (Benchmarking) entre la nueva incubadora y las existentes
 - 4.6 Ventaja competitiva de la nueva incubadora
 - 4.7 Análisis FODA de la nueva incubadora
- 5 ESTUDIO TÉCNICO
 - 5.1 Estructura Administrativa
 - 5.2 Curriculum vitae del personal de la incubadora
 - 5.3 Currículum vitae de los consultores (externos)
 - 5.4 Documentación soporte de los consultores (obligatorio experiencia en consultoría de negocios)
 - 5.5 Descripción de las instalaciones y evidencia fotográfica
 - 5.6 Descripción del equipamiento y evidencia fotográfica
 - 5.7 Ubicación física de la incubadora
 - 5.8 Distribución física de la incubadora (planos de ubicación)
- 6 ESTUDIO FINANCIERO
 - 6.1 Matriz financiera con aportantes y conceptos de apoyo
 - 6.2 Flujo de efectivo desglosado por concepto de apoyo
 - 6.3 Proyecciones financieras a tres años
 - 6.4 Plan de sustentabilidad financiera. (3 años)
 - 6.5 Presupuestos con especificación de gastos
 - 6.6 Cotizaciones



7 SEGUIMIENTO

- 7.1 Descripción del Modelo de Incubación que se propone utilizar autorizado por la SE
- 7.2 Proceso de pre-incubación, incubación y post-incubación
- 7.3 Metodología de seguimiento a las empresas creadas y a los empleos generados

8 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- 8.1 Carta de aprobación o visto bueno para la nueva incubadora de la instancia a cargo del Programa de Incubadoras en el Gobierno del Estado, Municipio en el cuál se establecerá la incubadora.
- 8.2 Carta de aprobación o visto bueno para la nueva incubadora de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado
- 8.3 Formato oficial de la Visita de verificación efectuada por el personal de la Secretaría de Economía
 - El Interesado entregará el Estudio de Factibilidad en forma física en carpeta con separadores indicando los numerales y en versión electrónica de la Ficha Técnica, del Estudio de Factibilidad, así como de la documentación soporte escaneada a la Unidad Administrativa responsable
 - Posterior a la entrega de la documentación se procederá a la evaluación del Estudio de Factibilidad por parte del Comité Interno de Creación de Incubadoras, que para tal efecto determine la Unidad Administrativa responsable, quien evaluará y emitirá el Dictamen correspondiente
 - La Unidad Administrativa responsable emitirá la Notificación en el que se informe la decisión del Comité Interno de Creación de Incubadoras
 - Para las nuevas incubadoras de empresas que aún no cuenten con un oficio de Reconocimiento de Modelo de Incubación de Empresas; por única vez, se considerará la Notificación de Aprobación válida como "Oficio de Reconocimiento de la Incubadora" para solicitar los recursos contenidos en la Categoría I, en el ejercicio fiscal de su creación
 - Para el caso de las nuevas incubadoras de empresas que soliciten la transferencia del Modelo de Incubación previamente autorizadas, deberán presentar por única vez el oficio de Reconocimiento de Modelo de Incubación Factible de ser Transferido y la Notificación de Aprobación para solicitar los recursos contenidos en la Categoría I. Después de haber concluido el ejercicio fiscal en donde fue notificada su aprobación, la incubadora deberá observar lo dispuesto en este Anexo, a fin de obtener su Oficio de Reconocimiento para solicitar recursos en ejercicios fiscales posteriores a su año de creación
 - El reconocimiento de incubadora de empresas que otorga la Unidad Administrativa responsable es válido por incubadora, por lo tanto aquellas que consideren operar en otra entidad federativa deberán de realizar el trámite correspondiente para la creación de la incubadora

Las propuestas de creación de incubadoras de empresas no serán evaluadas si se omite la presentación de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente.

La evaluación de propuestas para creación de incubadoras, no crea ninguna obligación de autorización o asignación de recursos por parte de la Secretaría de Economía.

Las situaciones no previstas en el presente Manual de Procedimientos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, serán resueltas de acuerdo a lo que determine la Unidad Administrativa responsable.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012
Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
FONDO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 2012

FORMATO DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS
--

CAT	I. NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS	DOCUMENTOS
-----	---	------------

SUB	1. Capacitación y consultoría	
CONC	a) Realización de los talleres del "Modelo Jóvenes Emprendedores" de la SE en territorio nacional e internacional	1,71
	b) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora: b.1 Tradicional , b.2 Tecnología Intermedia , b.3 Alta Tecnología .	1,71
	c) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresas.	1,3,36,71

SUB	2. Equipamiento e infraestructura	
CONC	a) Equipamiento para incubadoras: a1) Tradicionales , a2) Tecnología Intermedia , a3) Alta Tecnología .	1,71
	b) Infraestructura para incubadoras: b1) Tradicionales , b2) Tecnología Intermedia , b3) Alta Tecnología .	1,71

SUB	3. Transferencia de modelos	
CONC	a) Transferencia del Modelo de Incubación: a1) Tradicionales , a2) Tecnología Intermedia , a3) Alta Tecnología .	1,71
	b) Adopción y/o transferencia del "Modelo Jóvenes Emprendedores" de la SE.	1,71
	c) Adopción y/o transferencia de modelos y metodologías de emprendedores.	1,71

SUB	4. Promoción	
CONC	a) Realización de giras y caravanas en territorio nacional de sensibilización y concientización para emprendedores.	1,49,71
	b) Diseño e impresión de material para giras y caravanas de emprendedores.	1,71
	c) Promoción y realización de eventos de emprendedores e incubadoras en territorio nacional e internacional.	1,49,71